

# Resolución Directoral Regional

N° 182- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 15 MAY 2025

## VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2025-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 13 de mayo del 2025, Informe N° 16-2025-GRSM-DRASAM/OPyEA, de fecha 14 de mayo del 2025 y Memorandum N° 248-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de mayo del 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2025-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 13 de mayo del 2025, la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, remite el Plan Operativo Anual III 2025 MARZO - DICIEMBRE, para su revisión por la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, la que luego de efectuar la revisión expide el Informe N° 16-2025-GRSM-DRASAM/OPyEA, de fecha 14 de mayo del 2025, señalando que el POA III 2025 MARZO - DICIEMBRE del Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad en la cadena productiva de palma aceitera en las provincias de Lamas y Tocache del departamento de San Martín" con Código de Inversión N° 2558853, se encuentra debidamente articulado al PEI 2024-2025 y al PDRC al 2030 en su componente Economía Diversificada, Competitividad y Empleo, por lo que emite Opinión Técnica Favorable para su aprobación con acto resolutivo del POA III 2025 MARZO - DICIEMBRE, con un presupuesto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES (S/. 3'293,765.50)**, para el inicio de sus actividades en pro del desarrollo agropecuario en la Región San Martín.

Que, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, luego de analizado el Expediente del POA III 2025 MARZO - DICIEMBRE del Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad en la cadena productiva de palma aceitera en las provincias de Lamas y Tocache del departamento de San Martín" con Código de Inversión N° 2558853, emite el Memorandum N° 248-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de mayo del 2025, autorizando la emisión de la presente Resolución, aprobando el Plan Operativo Anual III 2025 MARZO - DICIEMBRE, por el monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES (S/. 3'293,765.50)**.



# Resolución Directoral Regional

N° 182- 2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 15 MAY 2025

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y visto la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Oficina de Gestión Presupuestal y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL III 2025 MARZO - DICIEMBRE**, del proyecto: *“Mejoramiento de la competitividad en la cadena productiva de palma aceitera en las provincias de Lamas y Tocache del departamento de San Martín”* con Código de Inversión N° 2558853; con un presupuesto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES (S/. 3'293,765.50)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Costos Totales - Precios Privados - Alternativa Única				
	Descripción	U.M	Cantidad	Total
<b>Componente I</b>	<b>EFICIENTE DESARROLLO TÉCNICO PRODUCTIVO</b>			<b>1,471,822.40</b>
<b>Acción 1.1</b>	Instalación e implementación de espacios de formación técnica productiva	N° DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	15	1,471,822.40
<b>Componente II</b>	<b>CAPACIDAD DE CONOCIMIENTO EN MANEJO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE</b>			<b>1,222,500.00</b>
<b>Acción 2.1</b>	Desarrollo de capacidades técnicas especializadas en manejo integral del cultivo	N° DE CAPACITACIONES	180	1,111,500.00
<b>Acción 2.2</b>	Aplicación en certificaciones de calidad (RSPO)	N° DE CAPACITACIONES	30	111,000.00
<b>Componente III</b>	<b>MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS</b>			<b>59,730.00</b>
<b>Acción 3.1</b>	Fortalecimiento en modelos de producción sostenibles	ESPACIOS FÍSICOS	1	59,730.00
<b>Costos Directos del Proyecto</b>				<b>2,754,052.40</b>
Gestión del Proyecto				339,724.00
Control Concurrente 2%				199,989.10
<b>Costos Indirectos del Proyecto</b>				<b>539,713.10</b>
<b>Costo Total de la Inversión (S/.)</b>				<b>3,293,765.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente conforme a

Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas  
DIRECTOR REGIONAL